

Recibido Diecinueve (19) de mayo de 2026, a las 09:57 a.m. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 471

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS."

SANCIONADO

19 DE MAYO DE 2026

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil Veintiséis (2026) se fija en la cartelera Municipal el

ACUERDO NÚMERO 471

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS."

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Martes dos (02) de Junio de 2026

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde



Riosucio Caldas, 18 de mayo de 2026

CM-2026-123

Doctor:

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

Alcalde Municipal

Riosucio Caldas

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo Municipal N°471 del 18 de mayo de 2026 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”**

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 14 de mayo de 2026

SEGUNDO DEBATE: 18 de mayo de 2026

Con el acostumbrado respeto,

HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA

Presidente

Concejo Municipal de Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**ACUERDO MUNICIPAL No. 471
MAYO 18 DE 2026**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial, las conferidas por el artículo 313 numerales 4 y 5, el artículo 352 de la Constitución política de Colombia, el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto-, los artículos 6 y 10 de la ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal 387 de 2019 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal- demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, lo cual implica la adecuada administración de los recursos públicos para la satisfacción de las necesidades colectivas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los concejos municipales autorizar los gastos, expedir el presupuesto de rentas y gastos y aprobar sus modificaciones.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala que es función del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el presupuesto y ejecutar el mismo conforme a la ley.

Que el artículo 345 de la Constitución Política consagra el principio de legalidad del gasto público, en virtud del cual no podrá efectuarse gasto alguno que no esté incluido en el presupuesto.

Que el Decreto 111 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto– regula las modificaciones presupuestales, incluyendo la incorporación de recursos mediante créditos adicionales, siempre que exista una fuente de financiación cierta y debidamente soportada.

Que la Ley 819 de 2003 establece que las modificaciones presupuestales deben ser compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y garantizar la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 462 del 23 de noviembre de 2025 se aprobó el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio, Caldas, para la vigencia fiscal 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 144 del 02 de diciembre de 2025.



Que conforme a la distribución efectuada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Documento de Distribución SGP 106 de 2026, se asignaron recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en cuantía superior a la inicialmente proyectada en el presupuesto municipal, generándose un mayor valor por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.193.094), correspondiente a los componentes de propósito general, libre destinación, deporte, cultura, libre inversión y alimentación escolar.

Dicho incremento se distribuye de la siguiente manera:

- Propósito General – Libre Destinación: \$17.471.595
- Deporte: \$5.694.349
- Cultura: \$4.270.762
- Libre Inversión: \$4.010.189
- Alimentación Escolar (PAE): \$23.746.199

Que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) se giran mensualmente por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Ministerio de Hacienda Pública al municipio de Riosucio Caldas.

Que la incorporación de dichos recursos resulta necesaria para garantizar su adecuada ejecución, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la financiación de programas y proyectos de impacto social.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 462 de 2025 se aprobó el presupuesto de la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2026 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$263.774.550).



Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), lo cual incide directamente en la determinación del presupuesto de la Personería Municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, modificado por la Ley 2422 de 2024, las personerías municipales de sexta categoría deben contar con un presupuesto mínimo equivalente a ciento setenta (170) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que para la vigencia 2026 corresponde a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$297.653.850).

Que, en consecuencia, se requiere efectuar una adición presupuestal a la Personería Municipal por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.879.300), con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, en relación con el Concejo Municipal, se hace necesario ajustar el valor de los honorarios de los concejales con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE para la vigencia 2025, equivalente al 5,10 %, generándose una diferencia de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.200.166) que debe ser incorporada al presupuesto.

Que mediante los Acuerdos Municipales Nos. 464 y 465 de 2025 se crearon tanto el Fondo de Prestaciones Sociales como el Fondo de Contingencias, respectivamente, por lo cual se hace necesario crear las secciones presupuestales correspondientes para su adecuada administración.

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfirió al Municipio de Riosucio, Caldas, recursos por concepto de compensación del impuesto predial indígena correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$557.974.042), discriminados en compensación predial indígena, sobretasa ambiental y sobretasa bomberil.

Que en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026 se había previsto una apropiación por concepto de compensación del impuesto predial indígena por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000), evidenciándose un mayor valor transferido equivalente a VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.897.376), el cual debe ser incorporado al presupuesto municipal.

Que es necesario adicionar el valor de la sobretasa ambiental rural, transferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recurso que pertenece a la Corporación Autónoma de Caldas CORPOCALDAS por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$63.040.771).

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio, Caldas, para la vigencia fiscal 2026, mediante la adición de la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$144.131.241), garantizando el equilibrio presupuestal, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.



Que el presente Proyecto de Acuerdo resulta oportuno, conveniente, legal y fiscalmente viable, por cuanto permite armonizar el presupuesto municipal con la realidad financiera y normativa vigente, garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Que el municipio de Riosucio Caldas, debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente acuerdo, de manera que se asegure, la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto Ley No. 111 de 1996 -Estatuto orgánico de Presupuesto-, Acuerdo Municipal 387 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el H. Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2026 del municipio de Riosucio, Caldas; de conformidad con los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 los rubros presupuestales orientados al manejo de Fondos especiales como se describe a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	CONCEPTO
2.2.2.04		APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS
2.2.2.04.01	1.2.1.0.00	FONDO DE CONTINGENCIAS Y SENTENCIAS
2.2.2.04.02	1.2.1.0.00	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES



ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la vigencia 2026 para el Municipio de Riosucio, Caldas, el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$144.131.241), discriminados como se describen a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	DEPEN DENCIA	CONCEPTO	VALOR
1.1.01.01.014.02.002	1.2.3.1.01	Alcaldía	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural - Vigencias Anteriores	63.040.771.00
1.1.02.06.001.03.01.001	1.2.4.3.01	Alcaldía	Deporte y recreación	5.694.349.00
1.1.02.06.001.03.02.001	1.2.4.3.02	Alcaldía	Cultura	4.270.762.00
1.1.02.06.001.03.03.001	1.2.4.3.03	Alcaldía	Propósito general libre inversión	4.010.189.00
1.1.02.06.001.03.04.001	1.2.4.3.04	Alcaldía	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	17.471.595.00
1.1.02.06.001.04.01.001	1.2.4.4.01	Alcaldía	Programas de alimentación escolar	23.746.199.00
1.1.02.06.004.03.001	1.2.1.00.0	Alcaldía	Compensación Predial Indígena	25.897.376.00
TOTAL				144.131.241.00

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 para el Municipio de Riosucio, Caldas, el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$144.131.241), discriminados como se describen a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	DEPEN DENCIA	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.03.006.01	1.2.1.0.00	Concejo	Honorarios concejales	3.200.166.00
2.1.3.05.04.001.13.01	1.2.3.1.01	Alcaldía	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	63.040.771.00
2.3.2.01.01.001.02.11.003	1.2.1.0.00	Alcaldía	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los	22.697.210.00

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



			escenarios deportivos y recreativos	
2.3.2.02.02.009.004.001	1.2.4.3.01	Alcaldía	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	5.694.349.00
2.3.2.02.02.005.001	1.2.4.3.03	Alcaldía	Construcción y mejoramiento de vías	4.010.189.00
2.3.2.02.02.009.003.001	1.2.4.4.01	Alcaldía	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	18.996.959.00
2.3.2.02.02.009.003.002	1.2.4.4.01	Alcaldía	Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio	4.749.240.00
2.3.2.02.02.009.005.006	1.2.4.3.02	Alcaldía	Formación, capacitación e implementación del plan decenal de cultura	4.270.762.00
2.3.2.02.02.009.015.002	1.2.4.3.04	Alcaldía	Programas de capacitación y asistencia técnica	17.471.595.00
TOTAL				144.131.241.00

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTAR el Presupuesto general de la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2026, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.879.300), a través de los siguientes movimientos presupuestales:

ACREDITAR:

RUBRO	CODIGO FUENTE	DEPENDENCIA	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.01.001.10.001	1.2.1.0.00	Personería	Viáticos de los funcionarios en comisión	11.879.300.00
2.1.2.02.01.003.001	1.2.1.0.00	Personería	Compra y mantenimiento de equipos	4.000.000.00
2.1.2.02.01.003.002	1.2.1.0.00	Personería	Materiales y suministros	4.000.000.00
2.1.2.02.02.009.001	1.2.1.0.00	Personería	Otros servicios personales indirectos	10.000.000.00
2.1.2.02.02.009.002	1.2.1.0.00	Personería	Capacitación y Bienestar del Empleado	4.000.000.00
TOTAL				33.879.300.00

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



CONTRACREDITAR:

RUBRO	CODIGO FUENTE	DEPENDENCIA	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.009.016	1.2.1.0.00	Alcaldía	Otros gastos	33.879.300.00
TOTAL				33.879.300.00

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIÓNESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Riosucio Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiséis 2026.

HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA
Presidente
Concejo Municipal
Riosucio Caldas

ANA LUCÍA RAMÍREZ
Secretaria General
Concejo Municipal
Riosucio Caldas



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CALDAS**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 471 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiséis (2.026)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E
INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL
MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”**

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el doctor **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 14 de mayo de 2026

SEGUNDO DEBATE: 18 de mayo de 2026

Dada en Riosucio Caldas a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiséis 2026.

Ana Lucía Ramírez
ANA LUCÍA RAMÍREZ

Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 471 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiséis (2.026)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS."

Fue publicado en la Cartelera del Concejo Municipal:

FIJADO: (DÍA 19 MES Mayo AÑO 2026) Ana Lucia Ramirez
Firma

DESFIJADO: (DÍA 02 MES Junio AÑO 2026) Ana Lucia Ramirez
Firma

Igualmente fue publicado en la página web del Concejo Municipal:

[Concejo Municipal de Riosucio Caldas](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)
<http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co>

Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 421 de 2022, Artículo 128, para dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 27 de la Ley 1551 de 2012, "los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad".

Ana Lucia Ramirez
ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas